



Ayuntamiento de Osuna

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SEVILLA
IMPRENTA – ISLA MENOR
Avda. Menéndez Pelayo, 32
41071 SEVILLA.-**

Con el ruego de su Urgente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de esta Alcaldía por el que se anuncia la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos núm.: **28/2017** del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio de 2.017, de modificación de créditos por un importe de 504.775,00 €, una vez evacuado el trámite de información pública sin reclamaciones.

Osuna, a la fecha de la firma electrónica digital que consta en el margen

LA ALCADESA,

Fdo. Rosario Andujar Torrejón



Ayuntamiento de Osuna

D^a ROSARIO ANDUJAR TORREJÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA.-

HAGO SABER: No habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo legal, contra el Acuerdo de Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º:28/2017 Presupuesto Municipal de 2.017 que fue publicado en el BOP n.º:280, de fecha 05/12/2017, modalidad de generación de créditos, arts. 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L, y por los artículos 36.1.c) 49 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, así como por las Bases de Ejecución Presupuestaria de este Ayuntamiento de Osuna para el actual año 2017, por mandato del Acuerdo normativo de aprobación se entiende aprobado con carácter definitivo, de conformidad con los arts. 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L. y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, siendo el detalle el siguiente:

RESUMEN DE CREDITOS EN AUMENTO

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS,.....	504.775,00 Euros
TOTAL MODIFICACIÓN,.....	504.775,00 Euros
Financiación del expediente	
Mayores Ingresos tributarios,.....	504.775,00 Euros
TOTAL FINANCIACIÓN,.....	504.775,00 Euros.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Osuna, a la fecha de la firma electrónica digital que aparece en el margen

LA ALCALDESA,

Fdo. Rosario Andujar Torrejón